



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21017 y 684/21020	02/08/2020	45358 y 45361
684/21028 y 684/21032	02/08/2020	45369 y 45373
684/21034 y 684/21041	02/08/2020	45375 y 45382
684/21043 y 684/21048	02/08/2020	45384 y 45389
684/21049, y 684/21053	02/08/2020	45390 y 45394
684/21058 y 684/21059	02/08/2020	45399 y 45400
684/21223 y 684/21224	12/08/2020	46073 y 46074
684/21226 y 684/21232	12/08/2020	46076 y 46082
684/21238 y 684/21240	12/08/2020	46088 y 46090
684/21244 y 684/21247	12/08/2020	46094 y 46097
684/21250 y 684/21253	12/08/2020	46100 y 46103
684/21256, y 684/21259	12/08/2020	46106 y 46109
684/21263 y 684/21264	12/08/2020	46113 y 46114
684/21266 y 684/21267	12/08/2020	46116 y 46117
684/21317	12/08/2020	46167

AUTOR/A: ROSA TORNER, Fernando de (GPP); MARTÍNEZ-MAÍLLO TORIBIO, Fernando (GPP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se remitieron a la dirección y servicios médicos de todos los centros penitenciarios pautas de actuación específicas para garantizar el ejercicio de la actividad penitenciaria en un contexto de seguridad sanitaria para trabajadores e internos.

Posteriormente, tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto 43/2020, de 14 de marzo, la Orden del Ministerio de Interior INT/227/2020, de 15 de marzo, recoge las principales medidas que se adoptan en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, y para todos los establecimientos penitenciarios del Estado.

Madrid, 02 de octubre de 2020